



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS**

DCP-02(ANEXO 52)

**ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR**

DATOS PROVEEDOR		ORDEN DE SERVICIO
<b>PROVEEDOR</b> 005306-DURAN SUAREZ MARCOS FRANCISCO		 20/03/2020
<b>DOMICILIO</b> PRIVADA 4 DE LA CALLE 18 NUMERO 25 A, ENTRE CALLE 18 Y NUEVA		<b>OSV-0221</b>
<b>CODIGO POSTAL</b> 24035	<b>TELEFONO</b> 044 981 125 52 44	RV1909-0051
		RV1909-0051 - 06/03/2020

DATOS DEPENDENCIA
<b>RAMO</b> 19-Secretaría de Seguridad Pública
<b>UNIDAD</b> 09-Dirección de la Policía Estatal Preventiva
<b>OBSERVACIONES</b>

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO		
<b>FORMA DE PAGO</b> 99 - Por definir	<b>METODO DE PAGO</b> PPD - Pago en parcialidades o diferido	
<b>GARANTIA REFACCIONES</b> 60 Días	<b>GARANTIA MANO DE OBRA</b> 30 Días	<b>PLAZO DE ENTREGA</b> 5 Días hábiles
<b>OBSERVACIONES</b>		

DATOS DEL VEHICULO		
<b>PLACA</b> 0002041	<b>SERIE</b> 3HBBZSEN2CL138376	<b>LINEA</b> CAMION
<b>MODELO</b> 2012	<b>CILINDROS</b> 6	<b>KILOMETRAJE</b> 120152
<b>DESCRIPCIÓN</b> INTERNATIONAL . 4700. CHASIS CABINA COMANDO.		

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>						<b>\$350.00</b>
0026	GRASA BAT-3	BOTE	ROSHFRANS	1	\$350.00	\$350.00
<b>2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>						<b>\$9,095.00</b>
0045	BALERO DE MAZA	PIEZA	TIMKEN	2	\$697.00	\$1,394.00
0052	RETEN DELANTERO	PIEZA	STEMCO	2	\$645.00	\$1,290.00
0053	BALERO DE PUNTA	PIEZA	TIMKEN	2	\$898.00	\$1,796.00
0057	TERMINAL DE DIRECCION	PIEZA	USK	2	\$1,162.00	\$2,324.00
3754	TAZA DE TRONCO	PIEZA	TIMKEN	1	\$525.00	\$525.00
3755	TAZA DE PUNTA	PIEZA	TIMKEN	2	\$443.00	\$886.00
3756	CHAVETA O SEGURO PARA TUERCA	PIEZA	UNIVERSAL	2	\$35.00	\$70.00
3757	EMPAQUE DE CUERO PARA TAPA DE MAZA	PIEZA	UNIVERSAL	4	\$75.00	\$300.00
3758	TUERCA UNIMON	PIEZA	UNIVERSAL	6	\$85.00	\$510.00
<b>3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>						<b>\$7,320.00</b>

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS  
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY  
 Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR

*Pat* *Waf*



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 52)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
0015	REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA DE DIRECCION(CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION DE BRAZO VIAJERO)	SERVICIO	NA	1	\$2,500.00	\$2,500.00
0149	REVISION Y CORRECCION DEL SISTEMA DE RODAMIENTOS(DESMTAR LLANTAS DELANTERAS PARA EXTRAER TAMBORES DE FRENOS Y DESMONTAR MAZAS DE RUEDAS DELANTERAS PARA EFECTUAR CAMBIO DE BALEROS Y TAZAS DE TRONCOY PUNTA, CAMBIO DE RETEN DE MAZA)	SERVICIO	NA	1	\$3,500.00	\$3,500.00
0238	SERVICIO DE ENGRASADO DE UNIDAD (CAMION)	SERVICIO	NA	1	\$1,320.00	\$1,320.00

SUBTOTAL \$16,765.00  
IVA \$2,682.40  
DESCUENTO \$0.00  
TOTAL \$19,447.40

(SON: DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N )

Cadena Original : |19|09||OSV-0221|5306|194474000|20032020|27|85|

Cadena Encriptada : 8ekGo8Rv+RF1IO5NapV9zXkD+kGrmKH70Wh7QF/9T+a/BGB+O2BCWCP5i6Ci3hi5

Licda. Julia Isabel Dominguez Navarrete  
Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús  
Subdirector de Servicios

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS  
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY  
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR



20/03/2020  
OSV-0221  
RV1909-0051

Página 2 de 4



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS**

DCP-02(ANEXO 52)

**ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR**

**DATOS SIACAM**

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
21111190917143A528000E075022406260L115A3551	\$8,491.20
21111190917143A528000E075022406260L115A2961	10,550.20
21111190917143A528000E075022406260L115A2612	\$406.00
	<b>\$19,447.40</b>

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12, 16 fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO	TG	1. GASTO CORRIENTE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FO	1. NO ETIQUETADO	
	TF	5. RECURSOS FEDERALES	
	FE	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL	

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS  
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY  
 Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR

*Pato*

*Walter*



20/03/2020

OSV-0221

RV1909-0051

Página 3 de 4



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS**

DCP-02(ANEXO 52)

**ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR**

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Berardo Hernández  
 Fecha 23-Mar-2020  
 Firma [Signature]  
 Cargo Sub-Dirección.

ISO 9001:2015

- EFECTIVIDAD  NO EFECTIVIDAD
- OFICIO DE SOLICITUD
- FORMATO DCP-03
- FORMATO DCP-01
- FIRMA
- CONFORME  NO CONFORME

[Signature]

[Signature]

